



Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

VISTO la incertidumbre en relación con la ejecución presupuestaria por parte del Tesoro Nacional a las Universidades Nacionales para el año 2024 resulta imperioso tomar medidas tendientes a garantizar el normal funcionamiento de las actividades apelando a estrategias específicas y, dado que la Ordenanza de Consejo Superior (CS) N° 1179, establece que la Comisión de Planeamiento de la Universidad deberá verificar las propuestas para la aprobación de Extensiones Áulicas (EA) presentadas por las Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Sistema de Educación Superior se visualizan antecedentes validados del uso de la modalidad virtual para implementar procesos de verificación institucional.

Que la Ordenanza CS N° 1781 -Reglamento interno del Consejo Superior- incorpora en nuestra Universidad la posibilidad de realizar reuniones virtuales en circunstancias extraordinarias cuando no se puedan efectuar en forma presencial.

Que la Ordenanza CS N° 1179 establece el procedimiento para la aprobación de extensiones áulicas, siendo necesario formalizar los lineamientos para la verificación en modalidad virtual.

Que, por lo tanto, se debe establecer un protocolo para visitas virtuales a los establecimientos propuestos para ser definidos como extensiones áulicas.

Que resulta necesario que las visitas se efectúen en una etapa posterior a la presentación de la documentación por parte de la Facultad Regional.

Que, frente a la situación descripta, la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad, considera necesario contextualizar el concepto de verificación de las condiciones para la aprobación de extensiones áulicas.



Por ello,

LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO Y POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aclarar que en la Ordenanza CS N° 1179, Anexo I, el apartado V.- Procedimiento para la aprobación de una extensión áulica, indica que "La Comisión de Planeamiento de la Universidad, deberá verificar, previa elevación al Consejo Superior, la propuesta presentada por la Unidad Académica", implicará una visita a la EA en forma virtual o presencial.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Facultad Regional, habiendo cumplido con los requisitos, podrá optar por la modalidad presencial o virtual para la realización de la visita institucional.

ARTÍCULO 3º: Dejar formalizado el protocolo de visita institucional en modalidad virtual para la aprobación de Extensiones Áulicas, que se incorpora en el Anexo I y forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 2/2024

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Secretario de Planeamiento Académico y
Posgrado
Firmado digitalmente por: MARCISZACK
MARCELO MARTÍN
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 27.03.2024 15:38:53



DISPOSICIÓN N° 2/2024

Protocolo de Visita Institucional en Modalidad Virtual para la Aprobación de Extensiones Áulicas

Atendiendo a la situación particular de la solicitud de apertura de una Extensión Áulica, la visita podrá ser en forma virtual o presencial. Se denomina visita virtual aquella que permite acceder en forma remota mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a una representación fidedigna de los interlocutores y de las distintas instalaciones, equipamientos y situaciones, indispensables para la finalidad de la visita.

Es condición necesaria para poder realizar la visita haber cumplido la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida de acuerdo con la normativa vigente, la cual deberá obrar en el sistema informático.

I.- Organización de la visita virtual

La Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad le comunicará a la FR la posibilidad de realizar la visita en forma virtual y, en caso de que ésta acepte dicha modalidad, se acordará la fecha y el horario de realización.

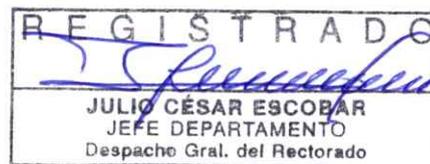
La visita se hará mediante la plataforma que defina la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad, quien oficiará como anfitrión.

Participantes de la reunión/es virtual/es:

- Al menos un miembro de la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior de la Universidad.
- Al menos un miembro designado de la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad.
- Parte interesada de la FR (Decano/a, Secretario/a Académico/a, Coordinador/a de carrera, Responsable de Extensión Áulica, etc.).
- Otros actores vinculados con la EA (miembros de organizaciones que articulan con la FR para la creación de la EA).
- En los casos que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad lo requiera, podrá solicitar la participación de otro integrante a la visita virtual.

II.- Medios tecnológicos

La FR deberá contar con los recursos tecnológicos que garanticen la fehaciente verificación de las instalaciones de la EA, como así también, la interacción entre los participantes de la reunión virtual.



Estos recursos incluirán:

Conectividad sostenida, micrófono y cámara para todos los participantes, movilidad de los dispositivos para poder visualizar la infraestructura y el equipamiento del establecimiento donde se espera crear la EA.

III.- Etapas de la reunión

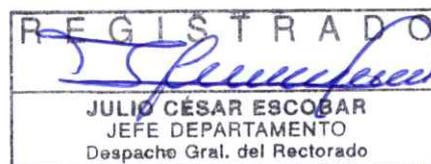
1° Contexto y situación: Al iniciar la reunión, se requerirá que todos los participantes tengan sus cámaras encendidas. Se les informará que la reunión será grabada con el propósito de crear un informe preciso y completo. Se realizará la presentación de cada uno de ellos. Se iniciará un diálogo con autoridades de la FR y coordinadores de la EA en el que se tratará la motivación que llevó a la creación de la EA, las generalidades de la región, la demanda de la carrera solicitada, la pertinencia con respecto a la Universidad, las acciones previstas en los convenios con el establecimiento educativo o espacio municipal u otro, el convenio con las empresas y organizaciones vinculadas a la iniciativa. Otro tema que se considere pertinente.

2° Infraestructura: La parte interesada de la EA recorrerá el establecimiento utilizando los dispositivos adecuados para garantizar la visibilidad del establecimiento y del equipamiento informado previamente. Tanto los consejeros superiores como los miembros de la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad podrán solicitar observar lugares y características específicas. Los puntos de interés para la verificación serán:

- Infraestructura general: condiciones edilicias del establecimiento.
- Aula/s que se utilizará/n para la carrera/s solicitada/s, capacidad del aula, estado general, equipamiento tecnológico (pizarrón, proyector, pc, aire acondicionado, calefacción, ventilación, etc.).
- Talleres o laboratorios: en caso de que la carrera lo requiera y que el establecimiento lo disponga, evaluar los talleres o laboratorios que se utilizarán durante el dictado (tanto maquinarias como computadoras).
- Biblioteca: en caso de que se cuente con una biblioteca física. En caso de que el acceso sea mediante bibliotecas on line, deberá estar especificado y accesible como información previa.
- Baños: condiciones estructurales y de higiene en la que se encuentran los baños del establecimiento.
- Espacios comunes: condiciones de lugares de uso común (patios, pasillos, bufete, etc.).
- Oficina administrativa: espacio físico cedido a la FR para las tareas administrativas (oficina, escritorio, computadora, etc.).
- Condiciones de higiene y seguridad: funcionalidad de los matafuegos revisando la fecha de vencimiento.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Otros que se consideren.

En los casos donde la EA está compuesta por más de un establecimiento (generalmente uno para clases teóricas y otro/s para clases prácticas, talleres o laboratorios) se deberá hacer el recorrido de todos los establecimientos teniendo en cuenta los mismos puntos de interés.

3° Cierre e informe final: La Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad finalizada la visita virtual, elaborará un informe final en forma conjunta con los consejeros superiores de la Comisión de Planeamiento, en donde se indicará si la EA está en condiciones de ser aprobada o, en caso contrario, se indicarán los compromisos a cumplir para su posterior aprobación. Este informe se adjuntará en el sistema informático, para que la FR tome conocimiento del mismo.
